JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO ABIERTO

Tavapy, 07 de diciembre del 2023

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
DR. JUAN AGUSTÍN MARIA ENCINA
Asunción, Paraguay

REF.: LCO Nº 01/2024 para "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL, CON ID Nº 438048.

En el marco de la referencia, la Convocante adopta la utilización de la modalidad de contrato abierto con base a los términos que se exponen a continuación:

La modalidad es **aplicable** debido a la indeterminación exacta de las cantidades a ser utilizadas por las maquinarias y vehículos municipales durante la vigencia contractual, por la dinámica propia de la utilización de combustibles por parte de las maquinarias, que se hallan sujetas a necesidades y prioridades, a la vez supeditadas a factores climáticos para su empleo en los menesteres de mantenimiento, reparación y limpiezas de caminos públicos.

El contrato abierto a ser implementado será por **cantidades mínimas y máximas** de conformidad con lo establecido en el Art. 20 inc. s) de la Ley 2015/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 39 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y la Resolución DNCP 4400/2022 en los cuales se estipula la aplicación de dicha modalidad cuando por la naturaleza de los Bienes y/o Servicios las cantidades no sea posible la definición exacta de la cantidad.

En base a lo expuesto precedentemente, existe justificación suficiente para emplear la Modalidad de Contrato Abierto en cantidades mínimas y máximas, siguiendo los lineamientos de la reglamentación vigente.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN U.O.C ALTO PARANÁ - PY.

LIC. EDGARDO PEREIRA
Responsable de UOC